

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 382 -2021-INDECI/6.0

Lima, 14 JUL. 2021

**VISTOS:** El Memorando N° 5032-2021-INDECI/6.4 del 05 de julio del 2021, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 284-2021-INDECI/6.4 del 02 de julio del 2021, de la Oficina de Logística; el Informe Legal N° 315 - 2021-INDECI/5.0, del 06 de julio del 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN, establecen procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Que, el literal g), del numeral 6.2.2 de la citada Directiva, contempla el Estado de "Hurto" como una causal para solicitar la baja de un bien de los registros patrimoniales de la entidad; por su parte, el literal d) del numeral 6.1.2 contempla la "Reposición de bienes", como acto de incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.2. de la citada Directiva, la Baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del estado o de una Entidad;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.1. de la citada Directiva, el Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, cuya incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.3.2.1 de la Directiva antes acotada, señala que la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido el acontecimiento de pérdida, entre otros;

Que, el literal c) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, establece como parte de las funciones de la Oficina General de Administración, el administrar los recursos materiales y los bienes patrimoniales de la Institución para su conservación, custodia, control y mantenimiento;

Que, ahora bien, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que mediante Memorandum N° 208-2021-INDECI/10.2, de fecha 23 de marzo del 2021, el director de la Dirección de Preparación remite el Informe Técnico N° 060-2021-INDECI/10.2, mediante el cual el servidor de dicha Dirección, Sr. Franklin Hidalgo Torrejón comunica el hurto del equipo de Posicionamiento GPS Submétrico marca TRIMBLE, con número de serie: 5922H00475 y código patrimonial: 952231860049;

Que, el servidor de la Dirección de Preparación, Sr. Franklin Hidalgo Torrejón, realizó en la Comisaría PNP de San Isidro la denuncia policial con fecha 22 de marzo del 2021,



registrada con el número de orden: 19599787, donde da cuenta del hurto de un equipo de Posicionamiento GPS Submétrico marca TRIMBLE;

Que, mediante Carta N° 033/LAIV/JO/CORPORACION SEGURIDAD BEREAN, de fecha 29 de abril del 2021, el jefe de operaciones de la empresa Corporación Seguridad BEREAN S.A.C. empresa contratada para brindar seguridad al INDECI comunica que el armario donde se encontraba el equipo de Posicionamiento GPS Submétrico marca TRIMBLE no ha sido forzado, presumiendo que la sustracción haya sido realizada por el personal que cuenta con llaves de dicho armario;

Que, mediante Carta SGR-0806/2021, de fecha 01 de junio del 2021, la compañía Rímac Seguros y Reaseguros autoriza a la empresa GEO SYSTEMS S.A.C. en atención a la cotización N° 179-04-21/JD, la adquisición de un equipo de Posicionamiento GPS Submétrico marca TRIMBLE de similares características que el bien patrimonial hurtado;

Que, con fecha 03 de junio del 2021, la empresa GEO SYSTEMS S.A.C., mediante la Guía de Remisión N° 0017340, entrega al responsable del Almacén del INDECI, un equipo de Posicionamiento GPS Submétrico marca TRIMBLE nuevo, de similares características al equipo que fuera hurtado. La Factura Electrónica N° F001-00001551, de fecha 03 de junio del 2021, fue remitida a nombre de Rímac Seguros y Reaseguros, por el monto de S/. 17,169.00 soles;

Que, mediante el Memorándum N° 311-2021-INDECI/8.0, de fecha 28 de junio del 2021, el jefe de la OGTIC remite el Informe Técnico N° 020-2021-INDECI/EPG, en el cual comunican que el equipo de Posicionamiento GPS Submétrico marca TRIMBLE repuesto por la empresa de seguros, cumple con las características técnicas similares al equipo GPS que fuera hurtado;

Que, bajo ese contexto, a través del Memorando de Vistos, el Jefe de Oficina General de Administración formula un proyecto de Resolución Administrativa mediante el cual se propone aprobar la baja de un (01) bien patrimonial por causal de "Hurto" y el alta de un (01) bien patrimonial por el acto de "Reposición de bienes", en razón a los argumentos desarrollados en el Informe Técnico N° 284-2021-INDECI/6.4 del 02 de julio del 2021, del Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística;

Que, en ese sentido, de la revisión de los antecedentes, a lo recomendado por la Oficina de Logística; así como, en virtud a las disposiciones legales antes señaladas, corresponde emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe baja de un (01) bien patrimonial por causal de "Hurto" y el alta de un (01) bien patrimonial por el acto de "Reposición de bienes";

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN; modificada por Resolución N° 084-2018/SBN, y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la BAJA de un (01) bien patrimonial, por causal de **HURTO**, con un valor neto de S/. 16,147.90 (dieciséis mil ciento cuarenta y siete con 90/100 soles), cuyas características técnicas se detallan en el Anexo N° 1 adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar el ALTA de un (01) bien patrimonial, con un valor de S/. 17,169.00 (diecisiete mil ciento sesenta y nueve con 00/100 soles); mediante el acto de



**REPOSICIÓN DE BIENES**, cuyas características técnicas se detallan en el Anexo N° 2 adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad procedan con la Baja y el Alta de los bienes patrimoniales en el Registro de bienes patrimoniales y contable del Instituto Nacional de Defensa Civil.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e Intranet Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 5.-** Disponer el ingreso de la presente Resolución al Archivo de la Oficina General de Administración, comunicar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el registro del número de la misma en el aplicativo del Módulo Muebles SINABIP, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida y remitir copia autenticada a la Oficina de Logística y Contabilidad para su conocimiento y fines pertinentes.



**Regístrese, comuníquese y archívese**

**JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Oficina General de Administración  
Oficina de Logística

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 382 2021-INDECIV/6.0  
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES

BAJA DE BIENES PATRIMONIALES

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CÓDIGO SBN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO	AÑO ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL MES DE ABRIL 2021 S/.	CAUSAL DE BAJA	
			MARCA	MODELO	SERIE						COLOR
1	Equipo de Sistema de Posicionamiento Global (GPS)	952231860049	TRIMBLE	115929-00	5922H00475	Amarillo/Negro	2020	1503.02.03.03	16,147.90	HURTO	
TOTAL									S/.	16,147.90	





INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
Oficina General de Administración  
Oficina de Logística

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 382 2021-INDECI/6.0  
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES

ALTA DE BIENES PATRIMONIALES

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	OTRAS CARACTERÍSTICAS	DETALLE TÉCNICO			ESTADO	AÑO ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ. SI.	ALTA	
			MARCA	MODELO	SERIE						COLOR
1	Equipo de Sistema de Posicionamiento Global (GPS)	SUBMÉTRICO TDC 150	TRIMBLE	115929-00	6037H01374	Amarillo/Negro	2021	1503.02.03.03	17,169.00	ACTO DE REPOSICIÓN DE BIENES	
TOTAL									SI.	17,169.00	

